

23/11/2018

CONVOCATORIA MISIÓN COMERCIAL A GEORGIA - TURQUÍA

Del **11 - 15 de noviembre de 2019** AFME se encargará de la organización, con el apoyo ICEX España Exportación e Inversiones, de la Misión Comercial a Georgia y Turquía, donde prepararán las agendas las Oficinas Comerciales de España en Estambul y Ankara.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- * La participación en la misión debe tener como objetivo la promoción de la exportación de **productos españoles** o la inversión española en los países de destino.
- * La **petición de inscripción** se realizará enviando la solicitud de participación adjunta, debidamente cumplimentada.
- * La fecha límite de inscripción es el 10 de septiembre de 2019 (inclusive).
- * **El número máximo de empresas dependerá de la misión**, y generalmente oscilará entre 6 y 8. Si el número de empresas interesadas en participar en una misión supera las plazas disponibles, la selección se realizará en función del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.
- * La empresa se compromete a participar en todas las acciones que se programen durante las misiones. Será la Oficina Comercial de la Embajada española o, en su defecto, el organismo que se determine, quien confeccione la agenda de visitas. Las Oficinas Comerciales pueden requerir folletos, catálogos y datos sobre las empresas que habrá que facilitar dentro de los plazos establecidos: AFME se encargará de realizar el envío común, si bien subfacturará a las empresas cuyos envíos generen un coste muy elevado (en caso de cancelación de la participación posterior al envío de catálogos, también se subfacturará la cantidad que corresponda). Tanto la información a enviar como los plazos se informarán a su debido tiempo.
- * Las agendas elaboradas por las Oficinas Comerciales tendrán un precio de **280 €** más 21% de IVA en el caso de Turquía y de **560 €** más 21% de IVA en Georgia, más el coste por el desplazamiento de un técnico al país. Este desplazamiento tiene un coste de 1.000 € a dividir entre las empresas participantes. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa en Misión Directa cuya agenda no haya sido realizada por la Ofecomex.
- * Los costes para la agencia de viajes y los de envío de catálogos que se deriven de cancelaciones de la participación en el último momento, serán soportados directamente por la empresa.
- * La ayuda prevista por empresa, en caso de visitar un país, será la bolsa de viaje correspondiente a cada mercado, según se detalla a continuación:

- Georgia: 860 €
- Turquía: 620 €

En caso de que la empresa visite los dos países, la bolsa de viaje será la correspondiente al país más lejano, es decir, la de mayor importe.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Dado que es una actividad correspondiente al año 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la Entidad Colaboradora en nombre y por cuenta de ICEX. El concepto al que se aplicará la ayuda de ICEX será el importe de la bolsa de viaje y el importe máximo de apoyo para esta actividad ascenderá a 5.160.- euros.

La presente convocatoria de participación en la misión comercial a Georgia - Turquía que AFME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de noviembre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

* Según la normativa de ICEX, no se concederá apoyo (bolsa de viaje) a las empresas que hayan participado en una misión hasta 3 veces en los últimos cinco años con ayuda ICEX a este mismo mercado.

* ICEX podrá no aprobar bolsas de viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Comercial, se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país, o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

* Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX, las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados por la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

* Para liquidar la bolsa de viaje que concede ICEX, la empresa deberá presentar los billetes de avión (ORIGINALES) o tarjetas de embarque junto con la confirmación del billete electrónico y un informe sobre el resultado de la misión, así como el TC2 de la persona participante en la actividad.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

AFME cobrará a las empresas participantes en esta actividad los siguientes conceptos:

- 1) Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: **15%** del total de la ayuda a recibir, para socios y no socios de AFME. *(Los gastos de gestión de la ayuda se cobrarán una vez finalizada la misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX).*

2) Gastos de organización**: **437 €**.

Para empresas que no sean asociadas de AFME ni de Amelec, esta cuota será de 624 €. En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad los países a visitar.
- Seguimiento de las Agendas preparadas por la Oficina Comercial, en su caso.
- Pago y subfacturación de los servicios (cuando corresponda).
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión y a los listados de importadores/distribuidores.
- Fomento del networking entre los integrantes de la Misión: Participación en el *Exporta con Amigos* de AFME.

3) Coste de la agenda elaborada por la Oficina Comercial: Las agendas tendrán un precio de **280 €** más 21% de IVA en Turquía y de **560 €** más 21% de IVA en Georgia más el coste por el desplazamiento de un técnico al país, este desplazamiento tiene un coste de 1.000 € a dividir entre las empresas participantes. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa en Misión Directa cuya agenda no haya sido realizada por la Ofecom.

**Los gastos detallados en el epígrafe 2 son opcionales. Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de inscribirse en la Misión.

Las facturas de la Asociación deben abonarse en un plazo de 30 días desde su recepción. En caso contrario, la Asociación se reserva el derecho cancelar la reserva y adjudicar la plaza a otra empresa.

Los gastos mencionados no se devolverán para las anulaciones que se produzcan con posterioridad a 1 mes y medio antes del inicio de la misión.

Los precios no incluyen IVA.

Para más información sobre la misión y las condiciones de participación pueden contactar directamente con AFME (93 405 07 25, export@afme.es).

La persona responsable en ICEX de esta actividad es Dña. Ana Maria Rodríguez (91 349 63 66, ana.m.rodriguez@icex.es)

Dado que dicha ayuda es susceptible de ser cofinanciada por los fondos FEDER, desde ICEX se informa de lo siguiente:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN MC GEORGIA - TURQUÍA

* La fecha límite de inscripción es el 10 de septiembre de 2019 (inclusive).

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA (Empresas Asociadas indicar únicamente Razón Social y CIF)

Razón social:		
CIF:		
Domicilio fiscal:		
CP:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Web:

FACTURACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA EMPRESA (En euros. Especificar año)

Facturación:	Exportación:
--------------	--------------

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Persona de contacto:	
Email de la persona de contacto:	
Persona que viajará:	
Email:	Móvil:

OBJETIVOS DE LA MISIÓN

Encontrar clientes: <input type="checkbox"/>	Proyecto de inversión: <input type="checkbox"/>	Otros (especificar): <input type="checkbox"/>
--	---	---

Países	Deseo Agenda organizada por la Oficina Comercial ¹	Me gustaría visitar el mercado SIN Agenda Comercial
Georgia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Turquía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FORMA DE PAGO (A cumplimentar por empresas no Asociadas a AFME)

Recibo domiciliado: <input type="checkbox"/> (Rellenar abajo)	Transferencia: <input type="checkbox"/>	Cheque: <input type="checkbox"/>
IBAN:		

La empresa solicita participar en la acción descrita en el encabezado aceptando las condiciones anteriormente especificadas.

Fecha, firma y sello de la empresa

¹ En el caso de Misiones Comerciales a más de un mercado, es necesario contratar el servicio de Agenda Comercial en, al menos, uno de los países.

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"